



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD**

PALACIO DE JUSTICIA OF. 106 C

J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO: DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JAVIER PABON ACEVEDO
Correo electrónico: javierpabon951@gmail.com
DEMANDADO: BELEN OMAIRA BOTELLO CORREDOR
Correo electrónico: belenbotelloa994@gmail.com
RADICACION: 540013160052016-00506-00
ASUNTO: TRAMITE
FECHA DE PROVIDENCIA: 26 DE abril DE 2021

De conformidad con el numeral 7 del artículo 397 del CGP se fija fecha para audiencia especial, ordenándose enviar copia del memorial allegado por el demandante a la parte demandada, a través del juzgado.

Clase de audiencia o diligencia: Audiencia especial NUMERAL 7 DEL ART. 397
Fecha: Primero (01) de Junio del año dos mil veintiuno (2021)
Hora: DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M)
Lugar de inicio: Sala de Audiencias – Juzgado Quinto de Familia en Oralidad OFC 102 C, PLATAFORMA TEAMS
Duración prevista: Dos Horas (2 h)

ORDEN DEL DÍA

1. Iniciación
2. Presentación de las Partes y sus Apoderados Judiciales
3. Conciliación

De conformidad con el numeral 3 y 4 del art. 372, del C.G.P. “La inasistencia de las partes o de sus apoderados a esta audiencia VIRTUAL, por hechos anteriores a la misma, solo podrá justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa... A la parte o al apoderado que no concurran a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes”

Se les previene a las partes las consecuencias que conlleva la inasistencia a la audiencia programada.

Por lo que se les requiere para que estén atentos y disponibles quince (15) minutos antes de la hora programada a través de la aplicación señalada (teams), recordando que es Obligación de los apoderados judiciales comunicar a las partes y posibles testigos la fecha y hora programada, así como dar los instructivos necesarios para el manejo de la aplicación.

Igualmente se ordena enviar copia virtual del memorial petitorio a la señora **BELEN OMAIRA BOTELLO CORREDOR** belenbotelloa994@gmail.com

Envíese copia de este auto a las partes al correo electrónico aportado así: : javierpabon951@gmail.com; belenbotelloa994@gmail.com.

Comuníquese lo anterior al correo aportado por el demandante y a través de los estados virtuales decreto 806-2020.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

jf

<p style="text-align: center;">JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD</p> <p>En ESTADO No 067 de fecha 27 de abril de 2021, se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.</p> <p style="text-align: center;">SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA Secretaria</p>

Firmado Por:

**SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96b59c7dee11878ca406c1055e4bed5cf6dfbc41c45d0b0b22da0e4e8e180c3e

Documento generado en 26/04/2021 02:56:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**